

ción por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 21 de agosto de 2007, se inició expediente sancionador contra doña Ruth Lanza Gómez, con DNI 72085828 por llevar suelto un perro de raza Pitbull, por la plaza del Rey Juan Carlos I, el día 12 de agosto de 2007, a las diecinueve veinte horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señora Lanza Gómez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2.d), y 13.5 de la Ley 50/99, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la concejala-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña Ruth Lanza Gómez, con DNI 72085828, una sanción de 300 euros de multa por infringir el artículo 9.2 de la Ley 50/99, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por llevar suelto un perro de raza Pitbull, por la plaza Juan Carlos I, el día 12 de agosto de 2007, a las diecinueve veinte horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de diciembre de 2007.—La concejala-delegada (firma ilegible).

07/17064

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente de denuncia 38117(277)/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 9 de noviembre de 2007 a doña María Carmen Sánchez Rodríguez, (Dcia. 227/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practi-

car la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 3 de septiembre de 2007, se inició expediente sancionador contra doña María Carmen Sánchez Rodríguez, con DNI 13894346, por llevar un perro suelto por el parque de Las Llamas, el día 16 de agosto de 2007, a las veinte veintinueve horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora Sánchez Rodríguez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejala-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Imponer a doña María Carmen Sánchez Rodríguez, con DNI 13894346, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos, por llevar un perro suelto por el parque de Las Llamas, el día 16 de agosto de 2007, a las veinte veintinueve horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de diciembre de 2007.—La concejala-delegada (firma ilegible).

07/17066

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente de denuncia 43238(277)/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 8 de noviembre de 2007 a don Carlos de José Sánchez (Dcia. 277/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-